



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

A

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERÍA OSORNO

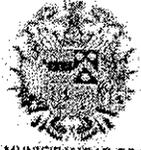
En Osorno a 29 OCT. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERÍA OSORNO**, Personalidad Jurídica N° 572-F, representada por su presidenta, don _____ Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____ Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble rural ubicado en Tacamó, Comuna y Departamento de Osorno, cuya superficie aproximada es de 0,85 hectáreas y se encuentra graficado en el plano archivado bajo número X-2-1.218.- La propiedad figura inscrita fojas 436 N° 545 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERÍA OSORNO**, representada por don _____, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 338 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 21 de Octubre de 2014, aprobó la cesión en comodato al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERÍA OSORNO**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 5 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil,



reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato.

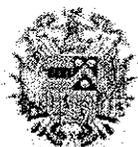
SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERÍA OSORNO**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don
, para actuar en representación del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENDARMERIA OSORNO**, consta en Decreto Exento N° 5389 de fecha 04 de abril de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Osorno



Presidente Club Social y Deportivo
Gendarmería Osorno

JBV/JHP/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

